



3311

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

20 AGO 2014

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre del 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2014.

2. El Decreto Alcaldicio N° 269 del 27 de enero del 2014, que aprueba el "PROGRAMA PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE" y sus actividades, para el año 2014.

3. La Ley N° 19.886, compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar la actividad "Celebración Inicio de Fiestas Patrias con 100 Personas en Situación de Calle", Usuarios de Hogar de Cristo y Traperos de Emaus, donde puedan disfrutar de diferentes actividades típicas del mes de septiembre y generar de esta forma instancias de participación, esparcimiento y reflexión.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad "Celebración Inicio de Fiestas Patrias con 100 Personas en Situación de Calle", la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Celebración Inicio de Fiestas Patrias con 100 Personas en Situación de Calle
A quienes va dirigido	Personas en situación de calle que se hospedan en Traperos de Emaus y Hogar de Cristo.
Objetivo General de la Actividad	Realizar una actividad recreativa con 100 personas en situación de calle que se hospedan en Traperos de Emaus y Hogar de Cristo, que tiene como propósito fomentar el compañerismo y relaciones Interpersonales entre los usuarios.
Fecha de la Actividad	Sábado 13 de septiembre del 2014. 14:00 Hrs. Hall de Ferrocarriles.
Cobertura Estimada	100 Personas en Situación de Calle que se hospedan en Traperos de Emaus y Hogar de Cristo.
Gasto Programado	Valores incluyen IVA. Decoración \$ 3.808 (Globos) Paquetería \$ 91.106 (Vasos, platos, servicio, servilletas desechables) Alimentos \$ 405.086 (\$ 4.050 por persona) (1 Plato de Arroz con pollo, 1 postre mote con huesillo, 1 empanada, 1 pajarito, bebida, jugo, té o café).
Gasto Total Programado	\$ 500.000.- (Quinientos mil pesos, IVA incluido). Ítem 22.01.001.002. Alimentos Actividades Municipales.
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia

de la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,

- \$500.000.- (IVA incluido) al centro de costos 14.05.04 Personas en Situación de Calle, Ítem 22.01.001.002. Alimentos Actividades Municipales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



GMD/ANC/MCC/MCJR/jbch
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.

